



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

157

2003/10/003/0/1679
ADL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2005

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra basáltica, ubicado en el padrón N° 1.288 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú.-----

↓
L

Ly

RESULTANDO: I) Que dicho yacimiento está incluido en el mencionado Inventario según surge de la Resolución Ministerial de 18 de agosto de 1994 y de Poder Ejecutivo de 9 de julio de 2003.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°239/05 de 22 de abril de 2005, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

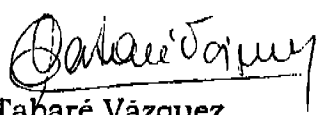
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de piedra basáltica ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, predio padrón N° 1.288, propiedad de la Señora Gloria del Carmen Burgos Forni de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.--

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Sosa', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República